

en los núcleos de población que se fusionan, que deseen cambiar su domicilio.-

" NOVENA.- Los beneficios que puedan conceder por la fusión de conformidad con lo prevenido en la Ley 48/66 de modificación parcial del Régimen Local, concretamente las subvenciones procedentes del Fondo Nacional de Haciendas Municipales destinadas a este fin, se adscribirán e invertirán necesariamente en cada uno de los pueblos, según la cantidad a él asignada, y en las obras y servicios que se señalen. Si alguno de los Municipios tuviesen más de un núcleo de población, la citada subvención se repartirá y distribuirá proporcionalmente al número de habitantes existentes en cada uno de ellos.-

" DECIMA.- A fin de facilitar la prestación de los servicios administrativos de carácter general y evitar molestias, inconvenientes y frecuentes desplazamientos, dichos servicios se prestarán en cada uno de los núcleos de población por Funcionario competente señalando a tal efecto con la suficiente antelación, día y hora en que ha de desplazarse el citado Funcionario.-

" UNDECIMA.- El saldo o existencia de cada Ayuntamiento en el día de levantarse el acta de fusión, que ha de entregarse al nuevo Ayuntamiento, se destinará obligatoriamente a financiar las obras y servicios del pueblo que haya efectuado la entrega, deducidas también las cargas generales, en función al número de habitantes."

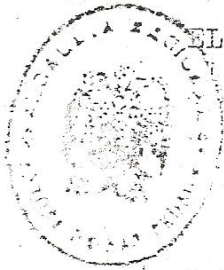
Es copia fiel y exacta que concuerda con su original a que me remito.

Y para que conste y surta los efectos consiguientes, en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el voto bueno del Sr. Alcalde en Ventosa de San Pedro a cinco de marzo de mil novecientos setenta y uno.

Vº Bº

EL ALCALDE,

Casimiro Jimenez



*[Handwritten signature]*

IGUALMENTE CERTIFICO: Que el precedente acuerdo ha sido adoptado con el quórum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, al ser tres el número de Concejales, tres el número de Concejales de hecho y haberse adoptado el acuerdo por unanimidad de los tres Concejales y el Presidente asistentes a la sesión.

Vº Bº

EL ALCALDE,

Casimiro Jimenez



*[Handwritten signature]*